Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 20 de Enero de 2012 Núm. 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARÍA DE HUERTA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de enero de 2012 se acordó lo siguiente:

"Visto que con fecha 4 de enero de 2012 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida de D. Ahmed Mokhtari. Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. Ahmed Mokhtari con NIE X02261445-Q por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes

SEGUNDO Notificar al interesado su baja y en el caso de que no fuera posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma no se hubiese podido practicar, publicar el anuncio correspondiente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa María de Huerta, 4 de enero de 2012.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 55

BOPSO 8 20012012

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958